



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 25 FEB 2019

Expte. N° 8.322/15

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 015-RG-17 de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica al Mg. Marcelo Daniel GEA de un compromiso no devengado de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 3.133,33), correspondiente a la Beca de Formación otorgada al alumno Jorge Eduardo ESTRELLA, por el período comprendido entre el 1° de agosto al 17 de setiembre de 2016, según Resolución R-N° 0797-15.

QUE a fs. 91 el Mg. GEA informa que el citado alumno no cumplió funciones durante el período citado, por lo que solicita la desafectación del importe mencionado.

QUE a fs. 94 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, solicita la desafectación de dicha suma mediante el correspondiente acto administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen 18.688 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 3.133,33) de la dependencia 12.05.15, del Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0071-2019